

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2020 000010 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	FRANCISCO GUALDRON RONDON
DEMANDADA	BLANCA CECILIA FLOREZ AZA
AUTO	DESIGNANDO CURADORA AD-LITEM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA**

Aratoaca, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que al proceso se allegaron las constancias del emplazamiento efectuado a la demandada BLANCA CECILIA FLOREZ AZA, identificada con C.C. 63.502.631 y realizada la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas JUSTICIA XXI WEB, sin comparecer a notificarse del mandamiento de pago de fecha 14 de febrero de 2020, se procede a designarle como curador Ad-litem, a la Doctora NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA; de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 108 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 Ibídem.

Teniendo en cuenta que por la pandemia del Covid 19 y las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, este juzgado está trabajando virtualmente, se enviará a través del correo electrónico del juzgado [j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co), la comunicación y demás actuaciones que se requieran para el cumplimiento del mandato ordenado.

Se requiere al apoderado de la Entidad demandante para que una vez sea aceptada la designación de Curador Ad-Litem, y notificado del auto de mandamiento de pago, se procede a enviarle la demanda con sus anexos para efectos de la contestación de la misma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÀREZ CORREDOR**

**Firmado Por:**

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE  
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa44d3a57779ac3c87ae43113c2a14c55d84debe53ba32f959f75a674a6c66e4**

Documento generado en 16/04/2021 07:30:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**